III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de julio de 1967 por la que se su-prime el Juzgado de Paz de Santa María de Poyos.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Santa María de Poyos, como consecuencia de la incorporación de este término municipal al de Sacedón (Guadalajara),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Santa María de Poyos y su incorporación al Juzgado Comarcal de Sacedón, al que se hará cargo de la documentación y archivo de aquel.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de julio de 1967 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Valldan.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruído para la supresión del Juzgado de Paz de Valldan, como consecuencia de la incorporación de este municipio al de Berga (Barcelona),
Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Valldan y su incorporación al Juzgado Comarcal de Berga, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquel.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de julio de 1967 por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sen-tencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Su-premo en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Hilario Salvador Bullón.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Hilario Salvador Bullón, contra Ordenes del Ministerio de Justicia de 31 de diciembre de 1963, 31 de julio de 1964 y 24 de febrero de 1965, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 1967, cuya porte digna esta como cigura. parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los tres recursos contencioso-administrativos, acumulados en este proceso, aducidos a nom-bre de don Hilario Salvador Bullón, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de treinta y uno de diciembre de mil no-vecientos sesenta y tres, treinta y uno de julio de mil novecien-tos sesenta y cuatro y veinticuatro de febrero de mil novecien-tos sesenta y cinco, todas ellas referidas a la baja del recurren-te como Letrado en ejercicio de los Colegios de Abogados de Va-lladolid y Palencia, absolviendo a la Administración de las de-mandas formuladas, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son todas ellas conforme a derecho, y, por lo mis-mo, válidas y subsistentes, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1967.

ORIOL

ORDEN de 19 de julio de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Saavedra a favor de don Carlos Cañal y de Orozco.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Saavedra a favor de don Carlos Cañal y de Orozco, por fallecimiento de su padre don Carlos Cañal Gómez-Imaz.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V E. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1967.

ORIOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

ORDEN de 19 de julio de 1967 por la que se manca expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Castellá a favor de don Ricardo Armet de Cas-

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Castellá a favor de don Ricardo Armet de Castellvi, por fallecimiento de su hermano don Jorge Armet de Castellvi.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 19 de julio de 1967.

ORIOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 19 de julio de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el titulo de Marqués de Sonió a favor de don José Maria Melchor Sánchez de Toca y Catalá.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don Fernando Sánchez de Toca y Muñoz, y en su consecuencia disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida carta de sucesión en el título de Marqués de Somió, a favor de don José María Melchor Sánchez de Toca y Catalá por distribución de su padre, don Fernando Sánchez de Toca y Muñoz.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1967.

ORIOL

Exemo, Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 19 de julio de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marques de Vivanco a favor de don Angel Orvañanos y Aguayo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos estableci-dos se expida carta de sucesión en el título de Marqués de Vivanco, a favor de don Angel Orvañanos y Aguayo, por fallecimiento de su madre doña Carmen Aguayo y Cuevas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos,
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1967.

ORIOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.